

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2018, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, juez Dra. Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, Dra. Ana María CONDE y la señora jueza Alicia E. C. RUIZ; y

#### **CONSIDERAN:**

La Ley n° 2080 establece que el Tribunal Superior de Justicia fija la remuneración de sus integrantes, la cual no podrá superar en más de un treinta por ciento (30%) la que corresponda a un Juez de Cámara de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con apoyo en ese marco normativo, el Tribunal por Acordada n° 12/2006 determinó el sueldo básico de las juezas y los jueces del Tribunal, dentro del límite indicado.

Por Resolución de Presidencia n° 292/2018, ratificada por la Resolución n° 64/2018 del Consejo de la Magistratura, se otorgó un incremento para sus magistrados y personal, del 5% retroactivo a partir del día 1° de enero de 2018 y del 6% retroactivo a partir del 1° marzo de 2018. También dispuso un incremento salarial del 5% a partir del 1° de agosto de 2018.

Con el objetivo de mantener la relación de los haberes -determinada por la ley citada- para los Jueces de este Estrado, respecto de los Jueces de Cámara, corresponde que el Tribunal se adecue a lo decidido por el Consejo de la Magistratura.

Previo al dictado del acto administrativo propiciado, se ha corroborado la existencia de créditos suficientes en la partida correspondiente del presupuesto del Tribunal para el ejercicio en curso.

Por ello, de conformidad con el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el artículo 1° de la ley n° 2080, los Jueces del Tribunal Superior de Justicia

#### **ACUERDAN:**

- 1. Establecer** para las señoras juezas y los señores jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un incremento remunerativo sobre el sueldo básico, del 5% (cinco por ciento) retroactivo al día 1° de enero de 2018, de un 6% (seis por ciento), retroactivo al día 1° de marzo de 2018 y de un 5% (cinco por ciento) a partir del 1° de agosto de 2018.
- 2. Instruir** a la Dirección General de Administración a ejecutar la liquidación salarial suplementaria.
- 3. Instruir** a la Dirección General de Administración para que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle

de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1.418/2008 y 981/2009.

- 4. Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Señores Jueces Luis Francisco LOZANO y José O. CASÁS no suscriben la presente por hallarse en el día de la fecha en uso de licencia.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza)**

**ACORDADA N° 6/2018**